

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-CS-SUCAMEC PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE ANAQUELES MOVILES PARA ARMAS LARGAS EN EL MARCO DEL CUI N° 2573739”

Siendo el día 19 de noviembre de 2024, se reunieron en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento del SUCAMEC, los miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 012-2024-CS-SUCAMEC-1, para la “ADQUISICIÓN DE ANAQUELES MOVILES PARA ARMAS LARGAS EN EL MARCO DEL CUI N° 2573739”, se designados mediante FORMATO N° 04, AS N° 012-2024-CS-SUCAMEC-1, de fecha 04 de noviembre de 2024, conformado por los siguientes:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	Carmen Rosa Pardavé Camacho	Dependencia:	OEC
Primer Miembro	Alex Javier Piñella Mocarro	Dependencia:	OEC
Segundo Miembro	Elmer Altuna Huamán	Dependencia:	DAMMR

Una vez reunidos, los miembros del comité de selección manifiestan que se cuenta con toda la información necesaria -documentos- para la toma de decisiones, en ese sentido se da inicio a la presente sesión.

AGENDA:

1. Revisión de las Ofertas recibidas a través de la plataforma del SEACE.
2. Admisión de Ofertas
3. Evaluación de Ofertas
4. Calificación de Oferta
5. Otorgamiento de la Buena Pro

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SEACE.

El presidente titular del Comité de Selección informa que, en la fecha establecida para la presentación de ofertas del procedimiento de selección, se registraron las siguientes propuestas a través de la plataforma del SEACE:

N°	Nombre o Razón Social	RUC N°	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	Forma de Presentación
1	EUROAMERICANA DEL PERU S A	20102116977	18/11/2024	19:12:26	Electrónico
2	RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L	20603677987	18/11/2024	21:35:05	Electrónico

Es preciso indicar, que siendo el Comité de Selección el encargado de la conducción del procedimiento de selección, realiza una **evaluación integral de las ofertas**, la cual supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no asuma la posición de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de estos, ya que ello implicaría vulnerar los principios regulados en la Ley de Contrataciones del Estado; y, que cada postor debe ser diligente presentando **ofertas claras y congruentes**, toda vez que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar imprecisiones.

2. DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para la admisión de ofertas – de manera previa a la evaluación de las mismas – el comité de selección debe verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 52 del referido cuerpo normativo, y determinar si las ofertas presentadas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia especificadas en las bases. Y, en caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA. Solo se evalúan las ofertas que cumplen con lo señalado.

Por tanto, los postores están obligados a cumplir con las disposiciones establecidas en las Bases Integradas.

ETAPA DE ADMISIÓN:

Acto seguido, el Comité de Selección, verifica que la oferta cumpla con la acreditación de la documentación solicitada en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección y de conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	POSTOR	
	EUROAMERICANA DEL PERU S A	RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI cumple	SI cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI cumple	SI cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI cumple	SI cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI cumple	SI cumple
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI cumple	SI cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	SI cumple	SI cumple
RESULTADO	ADMITIDO	ADMITIDO

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité de selección, en aplicación del Art. 74° del Reglamento de la LCE, procede a determinar las ofertas con el mejor puntaje y el orden de prelación, según los factores de evaluación para el presente procedimiento de selección.

PRECIO (100 puntos)

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio *i*
O_m = Precio de la oferta más baja
PMP = Puntaje máximo del precio

Como resultado de la Evaluación, se obtuvo el siguiente resultado:

Nombre o Razón Social	EVALUACIÓN				
	Monto de la Oferta Económica S/	Puntaje Obtenido	Bonificación (5%) MYPE	Puntaje Total	Orden de Prelación
EUROAMERICANA DEL PERU S A	57,999.96	82.76	4.14	86.90	2°
RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L	48,000.00	100.00	5.00	105.00	1°

Concluida la etapa de evaluación, el Comité de Selección procederá a la fase de calificación de las ofertas, con el fin de verificar si los postores cumplen con los requisitos de calificación señalados en la Sección Específica de las Bases Integradas.

4. DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 75.1. del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación será descalificada".

En ese sentido el Comité de Selección procedió a realizar la calificación de las ofertas en el orden de prelación derivado de la etapa de evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

Orden de Prelación	Nombre o Razón Social	REQUISITO DE CALIFICACIÓN	RESULTADO
		Experiencia del Postor en la Especialidad	
1°	RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L	Si cumple	Califica
2°	EUROAMERICANA DEL PERU S A	Si Cumple	Califica

Continuando con la calificación de ofertas, se procedió a la revisión de las ofertas presentadas por el postor RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L y EUROAMERICANA DEL PERU S A, constatándose que ambas cumplen con los requisitos establecidos en las bases. Por lo tanto, se declara CALIFICADAS dichas ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

5. DE LA BUENA PRO

Culminado con la etapa de calificación, el Comité de Selección procede con otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 012-2024-CS-SUCAMEC-1, para la "ADQUISICIÓN DE ANAQUELES MOVILES PARA ARMAS LARGAS EN EL MARCO DEL CUI N° 2573739", según detalle:

POSTOR	PUNTAJE	MONTO ADJUDICADO
RODRIGO & COMPAÑIA E.I.R.L	105.00	S/ 48,000.00

Finalmente, se procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones.



Alex Javier Piñela Mocarro
Miembro de Comité



Carmen R. Pardavé Camacho
Presidente Titular



Elmer Altuna Huamán
Miembro de Comité